

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta

ESTADO 0041						
Número de radicado	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Fecha de la providencia	Descripción de la providencia	Ver auto
25 875 40 89 001 2017 00035	Ejecutivo	Henry Arturo Beltrán Ordoñez	Juan Gerardo Olaya Campos	17 de Septiembre de 2020	Termina ejecución por desistimiento tácito.	Ver auto
25 875 40 89 001 2018 00039	Ejecutivo	Banco De Bogotá S.A.	Sandra morales valencia y otro.	17 de Septiembre de 2020	Termina ejecución por pago total.	Ver auto
25 875 40 89 001 2019 00054	Ejecutivo	Banco W S.A.	José Hernán Herrera Ramos	17 de Septiembre de 2020	Corre traslado excepciones.	Ver auto
25 875 40 89 001 2019 00095	Ejecutivo	Diego Armando Rincón Benavides	Jhonny Leonard cortes Cárdenas	17 de Septiembre de 2020	Ordena seguir adelante ejecución.	Ver auto
25 875 40 89 001 2019 00275	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Cesar Augusto Castro Ruiz	17 de Septiembre de 2020	1. Autoriza nueva dirección notificación pasiva. 2. En cuenta trámite y respuestas cautelas.	1. Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00069	Ejecutivo	Juan Pablo Chávez Rodríguez	Edwin Steven rincón medina	17 de Septiembre de 2020	Previo decreto cautela acredite trámite anterior.	Ver auto
25 875 40 89 001 2020 00099	Ejecutivo	Álvaro Quintana Celiz	Rafael Bonilla Pinzón	17 de Septiembre de 2020	1. Resuelve reposición y modifica orden ejecutiva. 2. decreta cautela	
25 875 40 89 001 2020 00124	Ejecutivo	Johanna Paola Flórez	Orfilia Tinoco Chimbi	17 de Septiembre de 2020	1. Libra mandamiento de pago. 2. Decreta medida cautelar.	

Siendo el dieciocho (18) de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m., se publica en la página web y cartelera de esta judicatura el presente estado, el cual permite tener acceso directo a cada una de las providencias notificadas.

Se aclara que en los procesos donde no se han notificado a la totalidad de los integrantes del extremo pasivo, mandamientos de pago, admisorios y donde se decretan medidas cautelares, no se adjuntan los autos en el estado respectivo sino que se remiten en la misma fecha, a través de correo electrónico, a la parte demandante.



Luisa Alejandra Bravo Sainea
Secretaria